



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día martes catorce de julio del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría informar a la Presidencia, el resultado del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta,

la Secretaría informa que se encuentran registrados

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 14 de julio de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

veintiocho Diputadas y Diputados, (más seis Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y cuatro asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Analy Peral Vivar, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, César David Mateos Benítez, María Francisca Antonio Santiago, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Zeferino García Jerónimo, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osael Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López López, Melina Hernández Sosa, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera Ruiz, María Eulalia Velasco



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ramírez, Javier Casique Zárate, Biaani Palomec
Enríquez, Dante Montaña Montero, y Dulce Alejandra

García Morlán. Además, se tienen presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente Sesión de las Diputadas Haydeé Irma Reyes Soto, Dennis García Gutiérrez, Elisa Zepeda Lagunas, Antonia Natividad Díaz Jiménez, y de los Diputados Isidro Ortega Silva, Benjamín Viveros Montalvo, Adán José Maciel Sosa, y Raynel Ramírez Mijangos, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta, de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum legal requerido**, (con la asistencia de treinta y cuatro Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada Presidenta declara abierta la Sesión.** Una vez abierta la Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría dé lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de la palabra el Diputado Vicepresidente Isaac López López, solicita a la Presidencia se someta a consideración del Pleno si aprueban dispensar la lectura del Orden del Día. Por lo tanto, la Diputada Presidenta en atención a lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura

del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano),

aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.

Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de**

votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL**

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

OAXACA. 14 DE JULIO DE 2026. 1.

Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.**

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; **4.**

Efeméride presentada por la Diputada Lizbeth Anaid

Concha Ojeda, Integrante del Grupo Parlamentario

Plural. **5.** Efeméride presentada por las Diputadas Eva

Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina

Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario

del Partido Verde Ecologista de México. **6.** Oficio

enviado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, con el cual, remite Iniciativa

con Proyecto de Decreto. **7.** Iniciativa con Proyecto de

Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago,

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del

Trabajo, por el que se adicionan los párrafos séptimo y

octavo al artículo 19 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa con

Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña

Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Partido del Trabajo, por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaac López López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 373 Ter, al Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 282, y se adiciona el artículo 282 Bis, ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un párrafo al artículo 50; se reforma la fracción I del artículo 73; se adiciona el artículo 82 Bis; y se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 84, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez y del Diputado Isaías Carranza Secundino, Integrantes de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura, por el que se reforma la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y se reforman el primer párrafo del artículo 28 y la fracción VIII, se adicionan las fracciones IX y X recorriéndose la subsecuente de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Analy Peral Vivar, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción XIII del artículo 25 y se adicionan los artículos 25 Bis, 25 Ter y 25 Quater, todos de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Israel López Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción XIII del artículo 5, y se adicionan las fracciones XXIX y XXX al artículo 4, la fracción XIII Bis al artículo 5, la fracción XXVI Bis al artículo 7, el TÍTULO QUINTO BIS denominado "DEL TURISMO COMUNITARIO" con sus artículos 31 Octies, 31 Nonies, 31 Decies y 31 Undecies, y el 47 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Velasco Ramírez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 175 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona una fracción a los artículos 75 y 77 respectivamente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 65 y un Capítulo XII, denominado "Del Procedimiento de Reserva Administrativa por Duplicidad de Registros de Nacimiento", integrado por los artículos 142 Ter y 142 Quater, al Título Cuarto del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que reforman los párrafos primero y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

segundo del artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman la fracción XIII del artículo 6; la fracción VIII del artículo 16; la fracción LX del artículo 22; se adiciona un párrafo segundo a la fracción V del artículo 109; y se adiciona la fracción VI al artículo 183, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman los artículos trigésimo-octavo, trigésimo-noveno y cuadragésimo; y se adicionan los artículos cuadragésimos primero, cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto, todos de la Ley de Bienes Perteneientes al Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XV al artículo 4, y se reforma la fracción II del artículo 7 de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Concepción Rueda Gómez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, intervenga de manera urgente ante la Federación Mexicana de Taekwondo, A. C., a fin de subsanar de forma inmediata el bloqueo y cancelación de claves en el Sistema de Captura de Información de Taekwondo (SCITAE), situación que desde octubre de 2025 afecta a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Asociación Oaxaqueña



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Taekwondo, A. C. Asimismo, se le exhorta a verificar la legalidad y transparencia en los procesos de afiliación y registro de dichos atletas, garantizando que los conflictos asociativos o de representación interna no sigan traducándose en obstáculos que vulneren su derecho humano a la cultura física y al deporte, impidiéndoles participar en competencias nacionales e internacionales. **24.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los Gobiernos Federal y Estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando en sus Programas de Gobierno y, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, los recursos necesarios para preservar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

su estado físico, prolongar su vida útil y garantizar que estas obras continúen proporcionando condiciones adecuadas de conectividad, movilidad, seguridad, acceso a servicios y desarrollo para las comunidades beneficiadas. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Tania López López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que implemente una campaña permanente de información a los consumidores nacionales y extranjeros, para que eviten adquirir productos de artesanía y textiles falsos, impulsando la compra de artículos auténticos, beneficiando a los artesanos y artesanas locales. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Magistrada Erika María Rodríguez Rodríguez, para que, en el ámbito de su Autonomía Constitucional y con pleno respeto a la independencia judicial, emita Lineamientos que evite que las y los Juzgadores, reclasifiquen el Delito de Femicidio, Tentativa de Femicidio o Violencia contra las Mujeres, mediante una interpretación neutra, aislada o descontextualizada de los hechos, sin agotar previamente el análisis reforzado con perspectiva de género. Asimismo, se exhorta al Fiscal General del Estado, Bernando Rodríguez Alamilla, para que, a través de sus facultades, gire indicaciones a las Representaciones Sociales que conforman el Ministerio Público, a fin de integrar correcta y jurídicamente completa las Carpetas de Investigación que permitan acreditar adecuadamente las razones de género, y no se omita analizar el contexto previo de violencia en el que se denuncien conductas en perjuicio de las mujeres con una amplia perspectiva de género. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones legales, realice de forma inmediata las Brigadas de Verificación e Inspección necesarias para constatar que todas las Instituciones Particulares que imparten educación de nivel medio superior y superior en la Entidad, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) vigente; con ello evitar el riesgo de inscripciones a escuelas “patito” o la entrega de documentos falsos; así mismo, se solicita publicar y difundir en su página oficial de manera accesible, el listado oficial de planteles autorizados para prevenir fraudes académicos en perjuicio de la juventud oaxaqueña. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), y a la Procuraduría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso sancionen las prácticas ilegales, como cargos indebidos y hostigamiento que han sufrido diversos usuarios por parte de la Institución Financiera denominada "BANCO AZTECA", en la sucursal ubicada en la esquina de las calles 20 de noviembre y Aldama, en el Centro de la Capital de Oaxaqueña. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Cabildo del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que, en atención a sus facultades y con pleno respeto a la división de Poderes, considere Convocar a Sesión, a fin de aprobar la desincorporación del tramo de las calles Oaxaca y San Luis Potosí, ambas de la Colonia José López Portillo, y con ello permitir que dicho bien inmueble permita la viabilidad del Proyecto de perforación de un pozo profundo, mediante el cual, CEABIEN y SOAPA del Gobierno Estatal, resuelvan la insuficiencia de agua potable, y garanticen con la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

construcción de infraestructura hidráulica, el abasto y suministro digno de agua potable en el Municipio. **30.**

Proposición Protocolaria de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba ofrecer mediante Sesión Solemne, un Reconocimiento Público, otorgando la denominación de: "Benemérita y Bicentenario Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca: Ciencia, Arte y Libertad" con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Expedición de la Ley de Instrucción Pública de fecha 26 de agosto de 1826, por el que se crea el Instituto de Ciencias y Artes del Estado. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda otorgar un Reconocimiento Institucional a las Orquestas Comunitarias y Regionales de la Región del Istmo de Tehuantepec, en atención a su trayectoria, aportación cultural, impacto social y contribución a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

preservación de la identidad musical del Estado. El Reconocimiento a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, se realizará mediante un Acto Protocolario en las Instalaciones del Honorable Congreso del Estado, en la fecha que determine la Mesa Directiva, garantizando el respeto al carácter institucional y al desarrollo de las funciones legislativas. Se instruye a la Comisión Permanente de Turismo, en coordinación con la Comisión de Culturas y Artes, para que identifique y proponga a las Orquestas Comunitarias y Regionales del Istmo de Tehuantepec, que serán objeto del Reconocimiento, privilegiando criterios de trayectoria comunitaria, preservación cultural e impacto social en la Región. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde acompañamiento institucional para la adecuada realización del acto de reconocimiento. Se instruye a la Mesa Directiva y a las Áreas Administrativas competentes del Honorable Congreso del Estado, para que otorguen las facilidades logísticas necesarias para la organización, difusión y realización del acto de reconocimiento,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa.

32. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Dulce Alejandra García Morlán, Integrante del Partido del Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Licencias de Paternidad.

33. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XXX del artículo 40, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y la actual fracción XVII; y adiciona

la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 46-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 46-B de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 39 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO: Deja insubsistente el Decreto número un mil trescientos treinta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el siete de abril del año dos mil veintitrés, mismo que fue



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobado por el Pleno de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual, se determina no ratificar o no reelegir al Ciudadano José Luis Ríos Cruz, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. SEGUNDO: se instruye a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de esta Legislatura Constitucional, a continuar con el Proceso Legislativo en el presente Expediente, y deje sin efectos la Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, aprobado en Sesión Ordinaria de dicha Comisión, de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, para que con libertad de decisión emita un nuevo Dictamen, en el que atienda lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia referida en el Amparo en Revisión de número 444/2024, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa en el Estado de Oaxaca, en relación al Juicio de Amparo Indirecto 285/2023, del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. REFORMA la fracción I del artículo 2, la fracción VII del artículo 6, la fracción I del artículo 10, el Capítulo IV del Padrón Único de Beneficiarios, el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, el párrafo primero y la fracción XIII del artículo 15, las fracciones II y IX del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 17, el párrafo primero del artículo 21 y la fracción I del artículo 65; se ADICIONA la fracción XXVI Bis al artículo 3, las fracciones XXIV, XXV y XXVI y el párrafo segundo a la fracción XIII del artículo 15, las fracciones XXIV, XXV y XXVI al artículo 16 y las fracciones XII y XIII del artículo 66, y se derogan las fracciones XI y XX al artículo 3, la fracción VI al artículo 21 y las fracciones VII y VIII al artículo 66 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL. a) Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia y se ordena el Archivo definitivo del Expediente 01 del Índice de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional, declarándolo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce al Totopo del Istmo de Tehuantepec, y a sus técnicas de elaboración como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, a los conocimientos y a la técnica tradicional de elaboración de queso originario de la Comunidad Indígena Zapoteca de Santa María Jaltianguis, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce a la maramota o marmota monumental de Tlacolula de Matamoras, como un elemento cultural identitario material e inmaterial del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Vicente Coatlán. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo Parlamentario aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual, se exhorta a las y los Titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para instalar una Comisión Interparlamentaria de Cultura integrada por las Comisiones Legislativas competentes en la Materia; y manifiesta su disposición institucional para participar en los trabajos de integración de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Interparlamentaria de Cultura, y en la elaboración de un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal de la no Discriminación hacia las Personas de Talla Baja” y ordena el Archivo del Expediente número 45 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 54 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 49 del Índice



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 40 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 53 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 52 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 50, del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 51 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asuntos concluidos y ordena el Archivo de los Expedientes número 16, 17, 19 y 26 del Índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

HUMANOS; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el

Archivo definitivo del Expediente 7 del Índice de la

Comisión Permanente de Derechos Humanos, y 10 del

Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e

Igualdad de Género de la LXVI Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, declarándose como asunto total y

definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto

de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del

Expediente 12 del Índice de la Comisión Permanente

de Derechos Humanos, y 14 del Índice de la Comisión

Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la

LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto

total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Expediente 8 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y 11 del Índice de la Comisión

Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones XXX y XXXI al artículo 4, y un Capítulo Tercero Bis denominado “De la Inclusión Juvenil en la Economía Circular” que contiene el artículo 52 Bis, al Título Cuarto de la Ley Estatal de Economía Circular. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XII, y se adiciona la fracción XIII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el quinto párrafo del artículo 31, y el quinto párrafo del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,

TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 69, del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO

AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, reforma diversos artículos de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del Apartado A en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 43; 71 fracción VIII; 75 tercer párrafo, y se adiciona la fracción X al 134, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXII del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias y en ejercicio de su Autonomía Hacendaria, revisen y, en su caso, otorguen, amplíen y/o fortalezcan los estímulos fiscales municipales, bajo criterios de proporcionalidad y equidad tributaria, considerando su ampliación en sentido temporal y de cobertura, la compatibilidad razonable de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

beneficios y la simplificación de los mecanismos de acceso, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción XI al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina Improcedente la Proposición con Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente 123 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 92 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 43 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 95 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Rebeca López Urbano, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Yucuná, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del dos de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Ofelia Miguel Aguilar, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Félix Jiménez Rodríguez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Texcatitlán, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

periodo legal comprendido del diez de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Procedente la Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Asalia Márquez Gazga, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Guevea de Humboldt, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Cristina María Lorenzo Hernández, Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Santos Dorantes Gutiérrez, como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 04 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2028. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Joaquín García Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Juan Yucuita, Distrito de Nochistlán, Oaxaca, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

periodo legal comprendido del once de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rosa Genoveva Vásquez Cruz, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Logueche, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano César Jiménez Jiménez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO.

Declara procedente la Suspensión de Mandato del

Ciudadano Regino Gallardo González, Presidente

Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional

de Santa María Chilchotla, Distrito de Teotitlán,

Oaxaca. SEGUNDO. Declara procedente la

Designación del Primer Concejal Suplente, Salomón

Canseco Ortega, para ocupar el cargo de Presidente

Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María

Chilchotla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; para el

periodo legal comprendido del catorce de mayo del

año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del

año dos mil veintiocho; o en su defecto cambie la

situación jurídica que dio origen a la Suspensión de

Mandato del Ciudadano Regino Gallardo González,

con todos los derechos y obligaciones que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

la Particular del Estado y la Legislación le confiere

debido a su encargo. **I)** Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la

Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

favor de la Localidad de "San Isidro El Rosario", perteneciente al Municipio de Santa María del Rosario, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Buenavista Totohi", perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Comunidad Mena, para quedar como Mena Nizanda, perteneciente al Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **o)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "El Carrizal", perteneciente al Municipio de San Andrés Paxtlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **p)** Dictamen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “Vergel del Maíz”, perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente del artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 14 y las fracciones II, III, IV y VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI del artículo 7, y el primer párrafo del artículo 19 Bis; y se adiciona la fracción V al artículo 19 Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 34 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 56 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo de los Expedientes 23, 35, 37, 38, 42



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y 57 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Legislatura en funciones,

determinándose como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ,**

ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección

Integral de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes de Oaxaca; al Instituto Estatal de

Educación Pública de Oaxaca, y a la Secretaría de

Educación Pública de Oaxaca, para que, en el

ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñen e

implementen protocolos de actuación inmediata,

ante situaciones de riesgo en planteles educativos; se

articulen con la Estrategia Nacional “El ABC de las

Emociones” para garantizar atención en salud mental

y desarrollo socioemocional del estudiantado; e

implementen acciones permanentes de cultura de

paz y prevención del Delito con enfoque de derechos

humanos e interculturalidad. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta
Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar
una ampliación presupuestal para una partida
específica, al Ayuntamiento del Municipio de Santo
Tomás Tamazulapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal
2026, para el pago de Condenas Decretadas en
diversos Expedientes; en consecuencia, ordena el
Archivo definitivo del Expediente número 83, del Índice
de la Comisión Permanente de Presupuesto y
Programación de la Legislatura en funciones, dándose
como asunto total y definitivamente concluido. **b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la
Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del
Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
determina improcedente aprobar la expedición de un
Decreto Especial, en el que autorice realizar un
reajuste en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio
Fiscal 2026, del Municipio de Santa María Zacatepec,
Putla, Oaxaca, con el objeto de crear una Partida
Presupuestal Específica, por un monto de \$301,410.56
(Trescientos un mil cuatrocientos diez pesos, 56/100
M.N), que será destinado al pago de las Condenas



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Económicas Decretadas en el Juicio de Amparo que se tramita en el Expediente número 44/2024, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, del Décimo tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (derivado del Expediente laboral 103/2014), en favor del C. Adán Ruíz Miguel; y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 84, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, una Partida Presupuestal Extraordinaria, destinada al pago de las Condenas Económicas Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente del Juicio Laboral número 66/2015, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; por lo que ordena el Archivo definitivo del Expediente número 85, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$3,247,887.25 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos, 25/100 M.N.), para el pago de las Condenas Económicas Decretadas en favor del C. Julián Hernández Carrillo, en el Juicio de Amparo número 585/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 86, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose con asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Oaxaca, una ampliación, apoyo o incremento presupuestal por la cantidad de \$128,807,46 (ciento veintiocho mil ochocientos siete pesos, 46/100 M.N.), destinados al pago de las dietas adeudadas al C. Víctor Peralta Ruíz, a que fue condenado el Ayuntamiento de ese Municipio, en el Juicio número JDCI/173/2025, antes JDC/85/2025, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; por lo cual ordena el Archivo definitivo del Expediente número 87, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quater de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a)** Dictamen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 015 del Índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, como total y definitivamente concluido.

34. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES

PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE

AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del

Expediente 10, del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y 02 del Índice de la Comisión

Permanente de Agua y Saneamiento, ambos de la Sexagésima Sexta Legislatura, dándose como asunto

total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" 2026, en Reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños, y a quienes se dedican a las Artes Plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al Decreto 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Juan Daniel Robles López, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Soledad Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rocío Pérez



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cruz, asuma el cargo de Síndica Municipal de Santiago Yolomécatl, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del 16 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026, o hasta en tanto se reintegre el Segundo Concejal Propietario al cargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el Ciudadano Agustín Sanjuan García, ante los Integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 14 de abril de 2026. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Florentino Niño Castellanos, Cuarto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Seguridad y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de Nazareno Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del primero de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Rubén Olivera Melo, Séptimo Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del primero de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Juliana de Jesús Jarquín Ruiz, Séptimo Concejal Suplente al cargo de Regidora de Vigilancia del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del dieciocho de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

declara procedente la designación de la Ciudadana Annel Santiago López, Octava Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud y Ecología del Honorable Ayuntamiento de San Juan del Estado, Distrito de Etlá, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiocho de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación de "Núcleo Rural" a favor de la localidad de "Cerro Verde", perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Morelos, perteneciente al Municipio de San Miguel El Grande, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Felipe Cieneguilla", perteneciente al Municipio de San Sebastián Río Hondo, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Asunción Lachixila", perteneciente al Municipio de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Peña de Letra Tepantepec", perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etla, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 18 de la Ley

Estatutal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencias. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

declara la Preclusión del Expediente número 27 del

Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e

Igualdad de Género, se determina su Archivo y se

tiene como asunto total y definitivamente concluido.

c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el

Archivo y declara como asunto total y definitivamente

concluido, el Expediente número 44 del Índice de la

Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de

Género de la Sexagésima Sexta Legislatura. **35.**

Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

procede a dar cuenta con los puntos del mismo. - - - - -

I. En virtud de que, el Acta de las Sesión de fecha siete de julio del año dos mil veintiséis, se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta la somete a consideración del Pleno para su aprobación y, al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba el Acta de la Sesión mencionada, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada Presidenta declara aprobada el Acta de la Sesión mencionada.** - - - - -

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 391 de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado observaciones a los Documentos en Cartera, instruye



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación, se transcriben los Documentos en Cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número DM/1013/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día seis de julio del presente año, con el cual, el Director de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Vecinal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 529, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Movilidad, para que realice una revisión integral del estatus y vigencia de las autorizaciones para utilizar de manera exclusiva cajones para ascenso y descenso de pasajes, delimitación de cocheras y/o carga y descarga en la vía pública dentro de su demarcación territorial; asimismo, para que, en su caso, proceda a retirar aquellos señalamientos o restricciones que no cuenten con autorización vigente o que resulten inexistentes; lo anterior, con el fin de garantizar el uso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ordenado, equitativo y accesible del espacio público.

Se acusa de recibido y para su conocimiento,

distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 529 de esta LXVI

Legislatura. 02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día seis de julio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva remite oficio número CP2R2A.-1595.19, suscrito por la Senadora Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, quien comunica a esta Soberanía el Pronunciamiento emitido por este Órgano Directivo, mediante el cual hace un respetuoso llamado a las Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades constitucionales, promuevan y garanticen el Principio de Progresividad de los Derechos Humanos, particularmente en lo referente a los Derechos Políticos-Electorales de las mujeres, evitando cualquier medida legislativa o administrativa que implique retrocesos en los avances alcanzados en materia de igualdad sustantiva y participación política; México ha transitado durante las últimas décadas por un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

importante proceso de transformación normativa e Institucional, orientado a garantizar la plena participación política de las mujeres, a partir de diversas reformas constitucionales y legales en materia de igualdad de género. Dichos avances nos caracterizan como una Nación cada vez más incluyente y respetuosa de los derechos de todas las mujeres, además México ha sido reconocido internacionalmente como uno de los Países con mayores niveles de representación política de las mujeres en los Órganos Legislativos. No obstante, dichos logros deben consolidarse a través de acciones permanentes que aseguren su vigencia y profundización en todas las Entidades Federativas. Asimismo, la Comisión Permanente considera indispensable que los avances legislativos en materia de igualdad sustantiva, paridad y derechos políticos-electorales de las mujeres, se acompañen de presupuestos públicos suficientes, progresivos y con perspectiva de género. En ese sentido, la Comisión Permanente en reconocimiento de la Soberanía de las Entidades Federativas y la Autonomía de cada uno de sus Congresos Locales, reitera que toda actuación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

legislativa debe observar los Principios Constitucionales de Igualdad, no Discriminación, Progresividad y de Igualdad de Género, evitando la adopción de disposiciones que directa o indirectamente limiten o reduzcan los espacios de participación política conquistados por las mujeres. Por ello, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, refrenda su compromiso con la defensa de los derechos políticos de las mujeres, y hace un llamado a que los avances alcanzados en materia de paridad e igualdad sustantiva se sigan fortaleciendo en beneficio de las generaciones presentes y futuras, y cuenten con la disponibilidad presupuestal necesaria para impulsar sus objetivos. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura.** 03) Oficio número SAT/OF/60/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día siete de julio del año en curso, con el cual el Presidente Municipal de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, informa que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el cinco de junio del presente año, el Ciudadano Fortino Sánchez Reyes presentó su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Renuncia al cargo de Regidor de Agua de este Ayuntamiento. En esa misma Sesión, se tomó Protesta al Ciudadano Miguel Ángel Bautista Aguilar, quien asumirá formalmente dicha Regiduría. Por lo anterior, se remite la documentación correspondiente para la emisión de la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 04)** Oficio número UAJT/0397/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de julio del presente año, con el cual, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, da Respuesta al Acuerdo número 320, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal Licenciada Claudia Curiel de Icaza, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial del Sistema de Protección, establecido en la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para que de manera coordinada con el Gobierno del Estado de Oaxaca, se articulen las Políticas Públicas necesarias



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en Materia de Protección de los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicanas que integran el Estado de Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas, y a

los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así

mismo agréguese al Acuerdo número 320 de esta LXVI

Legislatura. 05) Oficio número UAJT/0397/2026,

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el

día nueve de julio del presente año, con el cual, el

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la

Secretaría de Cultura, da Respuesta al Decreto

número 723, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce la

tradición histórica, cultural y artesanal denominada

"Danza de los Diablos" como Elemento Cultural

Identitario del Estado de Oaxaca. **Se acusa de**

recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a

las Diputadas, y a los Diputados Integrantes de esta

LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Decreto

número 723 de esta LXVI Legislatura. 06) Oficio número

UAJT/0397/2026, recibido en la Secretaría de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el día nueve de julio del presente año, con el cual, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura, da Respuesta al Decreto número 1371, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, los atuendos femeninos representativos que conforman la vestimenta original y tradicional del Municipio de Zimatlán de Álvarez. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas, y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Decreto número 1371 de esta LXVI Legislatura.** 07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de julio del presente año, con el cual, las Autoridades Municipales y Agrarias de San Antonio Huitepec, Zaachila, Oaxaca, remiten el Acta original del Acuerdo de fecha del 12 de junio del presente año, mediante la cual, se designa a los Ciudadanos Juan Alejandro Julián García y Martiniano García Mendoza, para integrar el Consejo Directivo Universitario de la Universidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Autónoma Comunal de Oaxaca, específicamente en el Centro Universitario Comunal de San Antonio Huitepec "Ityi Ndyaa Ndoo", con sede en esta comunidad, dicha designación tiene como objetivo optimizar el funcionamiento de la Institución. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. 08)** Oficio número MSJM/PM/55/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de julio del presente año, con el cual, el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de San Juan Juquila Mixes, Yautepec, Oaxaca, informa que en Asamblea General de fecha 11 de enero de 2026, se analizó el incumplimiento de acuerdos y obligaciones encomendados por la Asamblea a la Regidora de Educación 2026, la Ciudadana Yeretzal Isela Neri Márquez, por lo que, en fecha 13 de enero del presente año, la Regidora presenta su Renuncia voluntaria al cargo, por tal motivo remiten la documentación correspondiente con la finalidad de que se emita la Declaratoria respectiva para los efectos legales a los que haya lugar. **Se acusa de recibido y para su atención, se**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

turna a la Comisión Permanente de Gobierno y

Asuntos Agrarios. 09) Oficio número LXVI/

JUCOPO/TCN/282/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día nueve de julio del presente año, con el cual, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, remite escrito suscrito por, habitantes de la Agencia Municipal de San Jerónimo Zegache, perteneciente al Municipio de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, quienes solicitan una Auditoría a la Presidenta Municipal debido a presuntas irregularidades en la aplicación de los recursos públicos, así como por la falta de ejecución de obras y servicios en dicha Agencia. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la**

Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización de Estado. 10) Oficio número

IEEPO/DG/345/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de julio del año en curso, suscrito por el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, mediante el cual, solicita la instalación de una Mesa Técnica de Trabajo Interinstitucional, para analizar la situación financiera, jurídica y presupuestaria que enfrenta el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Instituto, respecto de diversos pasivos derivados de Laudos Laborales firmes, Sentencias Judiciales, pagos de primas de antigüedad al personal docente, y Administrativo, así como recomendaciones en Materia de Derechos Humanos. Expone que dichas obligaciones corresponden en gran medida a Ejercicios Fiscales anteriores, y que el Presupuesto Ordinario autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026, resulta insuficiente para su cumplimiento, sin afectar la prestación del servicio educativo, por lo que solicita el acompañamiento de este Honorable Congreso, para revisar y validar los Expedientes pendientes, instalar una ruta de trabajo con la participación de la Secretaría de Finanzas y las Áreas competentes, analizar la procedencia de una ampliación presupuestaria extraordinaria para los ejercicios fiscales 2026 y subsecuentes, así como establecer un mecanismo de seguimiento, priorización y calendarización de pagos que permita atender de manera gradual, transparente y responsable dichas obligaciones, evitando el incremento de pasivos, intereses, medidas de apremio y afectaciones al Patrimonio del Instituto. **Se acusa de recibido y para su**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

intervención, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación. 11) Oficio número

562/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diez de julio del presente año, con el cual, el Presidente Municipal de San Martín Peras Juxtlahuaca, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa de Congregación a Núcleo Rural, a favor de la Comunidad de "San Isidro la Raya", perteneciente al Municipio San Martín Peras Juxtlahuaca, Oaxaca, por lo que remite documentación para que se emita la Declaratoria correspondiente. **Se acusa de recibido y para su**

atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta, da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. - -

III. En este punto la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en los siguientes términos:

**"ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y EL
DIPUTADO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

OAXACA: APRUEBAN EL ACUERDO PARLAMENTARIO

DE LAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONDENA ENÉRGICAMENTE EL HOMICIDIO DEL COMPATRIOTA LORENZO SALGADO ARAUJO Y EXPRESA SU SOLIDARIDAD CON LA COMUNIDAD MIGRANTE OAXAQUEÑA Y MEXICANA RADICADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ASIMISMO, RATIFICAMOS NUESTRA CONFIANZA EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO FEDERAL A FIN DE FORTALECER EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A FAVOR DE LOS CONNACIONALES, ASÍ COMO A IMPULSAR POR LA VÍA DIPLOMÁTICA, ANTE EL GOBIERNO Y EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA SUSPENSIÓN DE LOS OPERATIVOS INDISCRIMINADOS DEL SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS (ICE). **TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

administrativos procedentes." Dado en San Raymundo Jalpan, Estado de Oaxaca 13 de julio de 2026.

ATENTAMENTE. La Junta de Coordinación Política de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **Diputada Tania Caballero Navarro.** Presidenta. Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Rúbrica. **Diputada Melina Hernández Sosa,** integrante Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Rúbrica. **Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez,** integrante Coordinadora del Grupo Parlamentario Plural. Rúbrica. **Diputado Dante Montaña Montero,** integrante Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Rúbrica. **Diputada María Eulalia Velasco Ramírez,** integrante Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña. Rúbrica. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la **Diputada María Eulalia Velasco Ramírez,** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, quien se posiciona diciendo que la muerte del connacional Lorenzo Salgado Araujo, ocurrida durante un operativo de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Agentes del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos, representa un hecho profundamente doloroso, que no puede quedar reducido a una cifra más dentro de las estadísticas migratorias, expresan sus más sinceras condolencias a sus familiares y seres queridos, quienes hoy no solamente enfrentan una pérdida irreparable, sino también la incertidumbre de no conocer plenamente las circunstancias en las que perdió la vida. Que en representación de la Junta de Coordinación Política y de las Fracciones Parlamentarias que la integran y del Congreso, sostienen que el cumplimiento de las disposiciones migratorias deben realizarse con absoluto respeto a la vida, a la integridad personal, y al debido proceso, que ninguna Autoridad puede actuar al margen de esos principios, ni hacer uso desproporcionado de la fuerza, por ello, es indispensable que las investigaciones se conduzcan con independencia, transparencia y sin encubrimientos, que se preserve toda la evidencia disponible y que se determine con claridad la responsabilidad de quienes participaron en esos hechos, que la familia de Lorenzo y la Sociedad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mexicana merecen conocer la verdad, que reconocen y respaldan la postura asumida por la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, así como las Acciones Jurídicas, Diplomáticas y Consulares emprendidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para acompañar a la familia y solicitar el esclarecimiento del caso ante las Autoridades Estadounidenses, que para Oaxaca la migración no es un tema distante en nuestras comunidades, que se conoce el esfuerzo de quienes dejan su lugar de origen para trabajar y procurar mejores condiciones de vida a sus familias, que cada emigrante lleva consigo la esperanza de un hogar y mantener vínculos que ninguna frontera puede romper, que desde el Congreso expresan su solidaridad con la familia de Lorenzo Salgado Araujo, y reiteran su respaldo a todas las acciones encaminadas a alcanzar la verdad y la justicia, porque ninguna persona debe perder sus derechos por su condición migratoria y ninguna familia debe quedar sola ante un hecho de esa gravedad. Acto seguido, el Diputado **Dante Montaña Montero** con la venia de la Presidencia se dirige al Pueblo de Oaxaca, a la Comunidad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Migrante, diciendo que el ocho julio del dos mil veintiséis, Agentes del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), intentaron detener a Lorenzo Salgado Araujo, Mexicano de cincuenta y dos años, que llevaba cerca de treinta y cinco años viviendo en Estados Unidos, que la versión oficial del Departamento de Seguridad Nacional, sostiene que Salgado intentó escapar, que envistió un vehículo oficial y utilizó su camioneta como arma, por lo que, un Agente le disparó en defensa propia, sin embargo familiares, vecinos y Organizaciones Civiles muestran y cuestionan esa versión, pues señalan que los videos difundidos no muestran daños evidentes en el vehículo y exigen una investigación independiente, que lo impactante es el testimonio grabado donde se escucha al connacional gritar “me están matando” mientras permanece herido sobre el pavimento, que fue un momento en el que rápidamente se volvió símbolo del caso, e información posterior señala que Lorenzo Salgado no era la persona que originalmente buscaban en ese operativo, que los Agentes habrían utilizado vehículos sin identificarse visiblemente y según los testimonios difundidos no portaban cámaras



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

corporales que permitieran reconstruir plenamente los hechos, que ese caso no debe reducirse a una diferencia entre versiones oficiales y testimonios particulares, ya que se trata de la vida y se trata de la pérdida de un ser humano en un contexto de ejercicio de Autoridad y uso letal de la fuerza, por lo que, corresponde exigir desde la Tribuna, el esclarecimiento exhaustivo de los hechos, la preservación de todas las pruebas y la determinación de la responsabilidades. Agotadas las participaciones, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

IV. Por lo que respecta al presente punto, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, quien expone su efeméride, y una vez concluida su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - -

V. Efeméride presentada por las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Para lo anterior, el Diputado Vicepresidente en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diego Cruz, quien expone su efeméride, al terminar su participación, se da cuenta con el siguiente punto del

Orden del Día. -----

VI. Oficio enviado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el cual remite Iniciativa con Proyecto de Decreto. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Irma Pineda Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adicionan los párrafos séptimo y octavo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto. Al finalizar su intervención, el Diputado Dante Montaña Montero, solicita autorización de la Diputada firmante, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** - - - - -

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se reforman los artículos 27 y 28 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, las Diputadas Dulce Alejandra García



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Morlán, Irma Pineda Santiago y Biaani Palomec Enríquez, solicitan al Diputado promovente su autorización para sumarse como suscribientes de la Iniciativa con Proyecto de Decreto. Petición autorizada. Por lo anterior, la Diputada Presidenta, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** - - - - -

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Isaac López López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el artículo 373 Ter, al Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Promovente, con la venia de la Diputada Presidenta, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al culminar su intervención, el Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dante Montaña Montero, solicita autorización del Diputado Promoviente para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 282, y se adiciona el artículo 282 Bis, ambos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promoviente subió a Tribuna con la venia de la Presidencia, en la que expuso la motivación y fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas Eva Diego Cruz, Melina Hernández Sosa y Vanessa Rubí Ojeda Medía, solicitan autorización de la

Diputada firmante, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un párrafo al artículo 50; se reforma la fracción I del artículo 73; se adiciona el artículo 82 Bis; y se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 84, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidenta de la Mesa Directiva,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar, se ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez y del Diputado Isaías Carranza Secundino, Integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, por el que se reforma la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y se reforman el primer párrafo del artículo 28 y la fracción VIII, se adicionan las fracciones IX y X recorriéndose la subsecuente de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. En seguida, el Diputado Isaías Carranza Secundino, en su carácter de Promovente, con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, expone los razonamientos y fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

participación, se ordena: **Acútese de recibida la**

Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento

en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55

del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y

Dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de

Administración Pública; y de Atención a Grupos en

Situación de Vulnerabilidad - - - - -

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada

Analy Peral Vivar, Integrante del Grupo Parlamentario

del Partido Morena, por el que se reforma la fracción

XIII del artículo 25 y se adicionan los artículos 25 Bis, 25

Ter y 25 Quater, todos de la Ley de la Defensoría de los

Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Posteriormente, la Diputada Promovente, con la venia

de la Presidenta de la Mesa Directiva, expone los

fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de

Decreto, una vez terminada su intervención. Las

Diputadas Mónica Belén López Javier y María

Francisca Antonio Santiago, solicitan autorización de la

Diputada firmante, para suscribir su Iniciativa con

Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos

correspondientes, y se ordena: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.** -----

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Israel López Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción XIII del artículo 5, y se adicionan las fracciones XXIX y XXX al artículo 4, la fracción XIII Bis al artículo 5, la fracción XXVI Bis al artículo 7, el TÍTULO QUINTO BIS denominado “DEL TURISMO COMUNITARIO” con sus artículos 31 Octies, 31 Nonies, 31 Decies y 31 Undecies, y el 47 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Acto seguido, el Diputado Promovente con la autorización de la Presidencia, hace uso de la voz para exponer los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su intervención, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas Eva Diego Cruz, Karla Clarissa Bornios Peláez, Melina Hernández Sosa, María Eulalia Velasco

Ramírez y los Diputados Isaac López López, y Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización del Diputado promovente, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Turismo. - - - -**

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 175 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, hace uso de la voz y expone los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada

Presidenta ordena: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona una fracción a los artículos 75 y 77 respectivamente de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Melina Hernández Sosa, en su carácter de Promovente, con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, expone los fundamentos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto; al terminar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - -

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 65 y un Capítulo XII, denominado "Del Procedimiento de Reserva Administrativa por Duplicidad de Registros de Nacimiento", integrado por los artículos 142 Ter y 142 Quater, al Título Cuarto del Código Civil para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, hace uso de la voz y expone los razonamientos y fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, Mónica Belén López Javier, María Francisca Antonio Santiago, Concepción Rueda Gómez, María Eulalia Velasco Ramírez, Cecilia Olivia Cruz Merlín y el Diputado Isaac López López, solicitan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

autorización de la Diputada promovente, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que reforman los párrafos primero y segundo del artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Promovente con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, sube a la Tribuna y expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su intervención, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - -

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman la fracción XIII del artículo 6; la fracción VIII del artículo 16; la fracción LX del artículo 22; se adiciona un párrafo segundo a la fracción V del artículo 109; y se adiciona la fracción VI al artículo 183, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Presidencia de la Mesa Directiva concedió el uso de la palabra a la Diputada Promovente, quien expuso los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto; concluida su intervención, la Diputada Presidenta ordena: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Deporte. - - - - -

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman los artículos trigésimo-octavo, trigésimo-noveno y cuadragésimo; y se adicionan los artículos cuadragésimos primero, cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto, todos de la Ley de Bienes Pertenecientes al Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta ordena: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública. - - - - -**

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción XV al artículo 4, y se reforma la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fracción II del artículo 7 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, el Diputado Promovente, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al terminar, la Diputada Presidenta ordena: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -**

XXII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Concepción Rueda Gómez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al terminar su participación, la Diputada Karla Clarissa Bornios Peláez, solicita autorización de la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

promovente, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. - - - - -**

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte, intervenga de manera urgente ante la Federación Mexicana de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Taekwondo, A. C., a fin de subsanar de forma inmediata el bloqueo y cancelación de claves en el Sistema de Captura de Información de Taekwondo (SCITAE), situación que desde octubre de 2025 afecta a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Asociación Oaxaqueña de Taekwondo, A. C. Asimismo, se le exhorta a verificar la legalidad y transparencia en los procesos de afiliación y registro de dichos atletas, garantizando que los conflictos asociativos o de representación interna no sigan traducándose en obstáculos que vulneren su derecho humano a la cultura física y al deporte, impidiéndoles participar en competencias nacionales e internacionales. En seguida, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia, hace uso de la voz y expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Concluida su intervención, la Diputada Presidenta informa que la Proposición con Punto de Acuerdo, se consideró para el trámite de **urgente y obvia Resolución**, por lo cual, pone a consideración del Pleno, si se califica de **Urgente y Obvia Resolución** el Acuerdo de referencia, por lo cual solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

servan manifestarlo levantando la mano, (se registraron veinticinco votos de las Diputadas y de los Diputados) de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se emitió voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor y cero en contra. **Por lo anterior, la Diputada Presidenta declara aprobado con veinticinco votos que se trate de Urgente y Obvia Resolución.** por consiguiente somete a Discusión el Acuerdo antes mencionado, concediendo el uso de la palabra a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien menciona que deja en manifiesto que el mismo Exhorto lo presentó cuatro meses atrás, justo antes de las Olimpiadas CONADE, y argumentó la urgencia de atender ese tipo de temas que lastiman los derechos de las niñas, de los niños y en especial de quienes hacen deporte, de los Atletas Oaxaqueños y que le parece muy lamentable, que la Cámara de Diputados discriminen ese Acuerdo del Partido Político al cual pertenece, y hace un llamado atento, para que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

hagan a un lado los tintes partidistas, los derechos de los niños, de las niñas y de todas las personas que no tienen absolutamente ningún color, y por supuesto que su voto será a favor, porque así lo pidió anteriormente y que le parece ilógico que ahora argumenten que tiene urgencia el tema. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la palabra a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, quien en relación a lo manifestado por la Diputada que le antecede, comenta que en la reunión que tuvo con el Presidente, pudieron revisar el exhorto y el sentido en el que iba, y no es el mismo que presentó hace cuatro meses, el cual fue turnado a su Comisión y aún así no ha sido dictaminado, por eso es que lo presentó de urgente y obvia resolución, precisamente atendiendo que en la Comisión no ha resuelto, ni ha dictaminado el asunto. Acto continuo, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien menciona que es integrante de la Comisión Permanente de Deporte y que efectivamente no les han pasado ningún dictamen, y que si se va a votar de urgente y obvia resolución, ya no pasará a Comisión y anuncia que su voto es a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

favor. Agotadas las participaciones, la Diputada Presidenta, pregunta al Pleno, si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. Por lo que, **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Acuerdo mencionado, y ordena comunicar a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** Acto seguido la Diputada Presidenta informa que se pasa a los siguientes puntos del Orden del Día. - - - - -

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado en cuyo territorio existan o se construyan caminos artesanales al amparo de los programas implementados por los Gobiernos Federal y Estatal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan e implementen acciones permanentes de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de dicha infraestructura, incorporando en sus Programas de Gobierno y, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, los recursos necesarios para preservar su estado físico, prolongar su vida útil y garantizar que estas obras continúen proporcionando condiciones adecuadas de conectividad, movilidad, seguridad, acceso a servicios y desarrollo para las comunidades beneficiadas. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, María Eulalia Velasco Ramírez, Monserat Herrera Ruiz, Karla Clarissa Bornios Peláez, Cecilia Olivia Cruz Merlín y el Diputado Mauro



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cruz Sánchez, solicitan autorización del Diputado Promoviente, para suscribir su Proposición con Punto de

Acuerdo, peticiones que autoriza. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y

se ordena: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Caminos Artesanales y Vivienda.** -----

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Tania López López, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que implemente una campaña permanente de información a los consumidores nacionales y extranjeros, para que eviten adquirir productos de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artesanía y textiles falsos, impulsando la compra de artículos auténticos, beneficiando a los artesanos y artesanas locales. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, las Diputadas Mónica Belén López Javier, Concepción Rueda Gómez, María Eulalia Velasco Ramírez, Karla Clarissa Bornios Peláez, María Francisca Antonio Santiago y Cecilia Olivia Cruz Merlín, solicitan autorización de la Diputada promovente, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena:

acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico. - - -

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Irma Pineda Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Magistrada Erika María Rodríguez Rodríguez, para que, en el ámbito de su Autonomía Constitucional y con pleno respeto a la independencia judicial, emita Lineamientos que evite que las y los Juzgadores, reclasifiquen el Delito de Feminicidio, Tentativa de Feminicidio o Violencia contra las Mujeres, mediante una interpretación neutra, aislada o descontextualizada de los hechos, sin agotar previamente el análisis reforzado con perspectiva de género. asimismo, se exhorta al Fiscal General del Estado, Bernando Rodríguez Alamilla, para que, a través de sus facultades, gire indicaciones a las Representaciones Sociales que conforman el Ministerio Público, a fin de integrar correcta y jurídicamente completa las Carpetas de Investigación que permitan acreditar adecuadamente las razones de género, y no se omita analizar el contexto previo de violencia en el que se denuncien conductas en perjuicio de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mujeres con una amplia perspectiva de género. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al finalizar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones legales, realice de forma inmediata las Brigadas de Verificación e Inspección necesarias para constatar que todas las Instituciones Particulares que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

imparten educación de nivel medio superior y superior en la Entidad, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (REVOE) vigente; con ello evitar el riesgo de inscripciones a escuelas “patito” o la entrega de documentos falsos; así mismo, se solicita publicar y difundir en su página oficial de manera accesible, el listado oficial de planteles autorizados para prevenir fraudes académicos en perjuicio de la Juventud Oaxaqueña. En seguida, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - -

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso sancionen las prácticas ilegales, como cargos indebidos y hostigamiento que han sufrido diversos usuarios por parte de la Institución Financiera denominada "BANCO AZTECA", en la sucursal ubicada en la esquina de las calles 20 de noviembre y Aldama, en el Centro de la Capital de Oaxaqueña. En seguida, el Diputado Vicepresidente, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva Diego Cruz, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada María Eulalia Velasco Ramírez, y los Diputados Dante Montaña Montero y Mauro Cruz Sánchez, solicitan autorización de las Diputadas promoventes, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acúsesse de recibida la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico. -----

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Cabildo del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, para que, en atención a sus facultades y con pleno respeto a la división de Poderes, considere Convocar a Sesión, a fin de aprobar la desincorporación del tramo de las calles Oaxaca y San Luis Potosí, ambas de la Colonia José López Portillo, y con ello permitir que dicho bien inmueble permita la viabilidad del Proyecto de perforación de un pozo profundo, mediante el cual, CEABIEN y SOAPA del Gobierno Estatal, resuelvan la insuficiencia de agua potable, y garanticen con la construcción de infraestructura hidráulica, el abasto y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

suministro digno de agua potable en el Municipio. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su intervención, la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, solicita autorización del Diputada promovente, para suscribir su Iniciativa con Proyecto de Decreto, petición autorizada. Por consiguiente, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, y se ordena: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - -**

XXX. Proposición Protocolaria de la Diputada María Francisca Antonio Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ofrecer mediante Sesión Solemne, un Reconocimiento Público, otorgando la denominación de: “Benemérita y Bicentenario Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca: Ciencia, Arte y Libertad” con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Expedición de la Ley de Instrucción Pública de fecha 26 de agosto de 1826, por el que se crea el Instituto de Ciencias y Artes del Estado. En seguida, la Diputada Promovente, con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y se turna a la Junta de Coordinación Política.** - - - - -

XXXI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Javier Casique Zárate, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda otorgar un Reconocimiento Institucional a las Orquestas Comunitarias y Regionales de la Región del Istmo de Tehuantepec, en atención a su trayectoria, aportación cultural, impacto social y contribución a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

preservación de la identidad musical del Estado. El Reconocimiento a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, se realizará mediante un Acto Protocolario en las Instalaciones del Honorable Congreso del Estado, en la fecha que determine la Mesa Directiva, garantizando el respeto al carácter institucional y al desarrollo de las funciones legislativas. Se instruye a la Comisión Permanente de Turismo, en coordinación con la Comisión de Culturas y Artes, para que identifique y proponga a las Orquestas Comunitarias y Regionales del Istmo de Tehuantepec, que serán objeto del Reconocimiento, privilegiando criterios de trayectoria comunitaria, preservación cultural e impacto social en la Región. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, brinde acompañamiento institucional para la adecuada realización del acto de reconocimiento. Se instruye a la Mesa Directiva y a las Áreas Administrativas competentes del Honorable Congreso del Estado, para que otorguen las facilidades logísticas necesarias para la organización, difusión y realización del acto de reconocimiento,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa.

Enseguida, el Diputado Promovente con la venia de la

Presidencia de la Mesa Directiva, hizo uso de la voz y

expuso los fundamentos de su Proposición. Una vez

terminada su intervención, la Diputada Presidenta

instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto**

de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la

Comisión Permanente de Culturas y Artes. - - - - -

XXXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la

Diputada Dulce Alejandra García Morlán, Integrante

del Partido del Movimiento Ciudadano, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al

Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del

Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal

de los Trabajadores al Servicio del Estado,

reglamentaria del apartado b) del artículo 123 de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
en Materia de Licencias de Paternidad. Enseguida, la

Diputada Promovente con la venia de la Presidencia
de la Mesa Directiva, hizo uso de la voz y expuso los
fundamentos de su Proposición. Una vez terminada su
intervención, la Diputada Presidenta instruye: **acútese**
de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y
con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se
turna para su estudio y Dictamen a la Comisión
Permanente de Trabajo y Seguridad Social. En seguida,

la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al
siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

XXXIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN
SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada
Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite
con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en
términos del artículo 113 del Reglamento Interior del
Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
que establece dar lectura a los documentos que les
hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdos respectivos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes, a los Decretos y Acuerdos respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. Por otra parte, con fundamento en la fracción VII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se ordena la Preclusión, la Improcedencia y el Archivo de Expedientes, se realicen de manera conjunta en una sola votación, por lo que, en votación económica pide que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantaron la mano), por consiguiente, la Diputada Presidenta declara aprobado que las votaciones por las que se aprueba la Preclusión, la Improcedencia y el Archivo de Expedientes se realicen de manera conjunta en una sola votación, e instruye a la Secretaría dar cuenta con los Dictámenes de referencia, por lo tanto, la Secretaría da cuenta con los siguientes Dictámenes:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 46-B de La Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 39 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia y se ordena el Archivo definitivo del Expediente 01 del Índice de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional, declarándolo como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. f)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 13 de noviembre como el “Día



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estatutal de la no Discriminación hacia las Personas de Talla Baja" y ordena el Archivo del Expediente número 45 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 54 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 49 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 40 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **j)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 53 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 52 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 50, del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 51 del Índice de la Comisión

Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara como asuntos concluidos y ordena el Archivo de los Expedientes

número 16, 17, 19 y 26 del Índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación

Ciudadana de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS

HUMANOS; Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 7 del Índice de la

Comisión Permanente de Derechos Humanos, y 10 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e

Igualdad de Género de la LXVI Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 12 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, y 14 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 8 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y 11 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 69, del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción XI al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina Improcedente la Proposición con Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente 123 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de esta Sexagésima Sexta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 92 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 43 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 95 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. c) Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del

Expediente 34 del Índice de la Comisión Permanente

de Mujeres e Igualdad de Género, declarándose

como asunto total y definitivamente concluido. **d)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el

Archivo del Expediente número 56 del Índice de la

Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de

Género, como asunto total y definitivamente

concluido **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

declara la Preclusión y ordena el Archivo de los

Expedientes 23, 35, 37, 38, 42 y 57 del Índice de la

Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de

Género de la Legislatura en funciones,

determinándose como asuntos total y definitivamente

concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PROGRAMACIÓN. **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar una ampliación presupuestal para una partida específica, al Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Tamazulapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, para el pago de Condenas Decretadas en diversos Expedientes; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 83, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar la expedición de un Decreto Especial, en el que autorice realizar un reajuste en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, con el objeto de crear una Partida Presupuestal Específica, por un monto de \$301,410.56 (Trescientos un mil cuatrocientos diez pesos, 56/100 M.N), que será destinado al pago



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de las Condenas Económicas Decretadas en el Juicio de Amparo que se tramita en el Expediente número 44/2024, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, del Décimo tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (derivado del Expediente laboral 103/2014), en favor del C. Adán Ruíz Miguel; y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 84, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, una Partida Presupuestal Extraordinaria, destinada al pago de las Condenas Económicas Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente del Juicio Laboral número 66/2015, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; por lo que ordena el Archivo definitivo del Expediente número 85, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$3,247,887.25 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos, 25/100 M.N.), para el pago de las Condenas Económicas Decretadas en favor del C. Julián Hernández Carrillo, en el Juicio de Amparo número 585/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 86, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose con asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

al Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Oaxaca, una ampliación, apoyo o incremento presupuestal por la cantidad de \$128,807,46 (ciento veintiocho mil ochocientos siete pesos, 46/100 M.N.), destinados al pago de las dietas adeudadas al C. Víctor Peralta Ruíz, a que fue condenado el Ayuntamiento de ese Municipio, en el Juicio número JDCI/173/2025, antes JDC/85/2025, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; por lo cual ordena el Archivo definitivo del Expediente número 87, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 015 del Índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, como total y definitivamente concluido. A continuación la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o alguno de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

integrantes de las Comisiones Permanentes Dictaminadoras desea exponer los fundamentos de alguno de los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia, sin que se registre intervención alguna, por lo cual, somete a Discusión en lo general y en lo particular los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo con los que se acaban de dar cuenta, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Acuerdos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera, pide que quienes estén por la negativa lo manifiesten levantando la mano, (no se registró voto alguno). En seguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informe el resultado de la votación, manifestando la Secretaría que se obtuvieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Por lo que la Diputada Presidenta **declara aprobados en lo general y en lo particular con veintinueve votos los Acuerdos mencionados, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos Legales**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

procedentes. En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el

primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XXX del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se registra alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera

pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el segundo y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y la actual fracción XVII; y adiciona la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 46-B de la Ley



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna

o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se registra alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO: Deja insubsistente el Decreto número un mil trescientos treinta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el siete de abril del año dos mil veintitrés, mismo que fue aprobado por el Pleno de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual, se determina no ratificar o no reelegir al Ciudadano José Luis Ríos Cruz, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. SEGUNDO: se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

instruye a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de esta Legislatura Constitucional, a continuar con el Proceso Legislativo en el presente Expediente, y deje sin efectos la Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, aprobado en Sesión Ordinaria de dicha Comisión, de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, para que con libertad de decisión emita un nuevo Dictamen, en el que atienda lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia referida en el Amparo en Revisión de número 444/2024, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa en el Estado de Oaxaca, en relación al Juicio de Amparo Indirecto 285/2023, del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y toda vez que no se registraron intervenciones, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

registrada alguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. REFORMA la fracción I del artículo 2, la fracción VII del artículo 6, la fracción I del artículo 10, el Capítulo IV del Padrón Único de Beneficiarios, el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, el párrafo primero y la fracción XIII del artículo 15, las fracciones II y IX del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 17, el párrafo primero del artículo 21 y la fracción I del artículo 65; se ADICIONA la fracción XXVI Bis al artículo 3, las fracciones XXIV, XXV y XXVI y el párrafo segundo a la fracción XIII del artículo 15, las fracciones XXIV, XXV y XXVI al artículo 16 y las fracciones XII y XIII del artículo 66, y se derogan las fracciones XI y XX al artículo 3, la fracción VI al artículo 21 y las fracciones VII y VIII al artículo 66 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no haber intervenciones registradas, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron – veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce al

Totopo del Istmo de Tehuantepec, y a sus técnicas de

elaboración como elementos culturales identitarios

materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si

alguna o algún Integrante de la Comisión desea

exponer el Dictamen; y en virtud de que no se registró

participación alguna, somete a discusión del Pleno en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto

de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y al

no haber quien solicite el uso de la palabra, la

Diputada Presidenta, en votación económica

pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo

particular el Decreto de referencia, solicitando a las

Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,

(veintinueve Diputadas y Diputados levantan la

mano), de la misma manera pide que quienes estén

por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la

mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la

Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada**

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo

particular con veintinueve votos el Decreto

mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado

para efectos del artículo 53 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto

continuo, la Secretaría por instrucciones de la

Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de

la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce

como elementos culturales identitarios materiales e

inmateriales del Estado de Oaxaca, a los

conocimientos y a la técnica tradicional de

elaboración de queso originario de la Comunidad

Indígena Zapoteca de Santa María Jaltianguis,

Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta,

pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión

desea exponer el Dictamen; concediendo el uso de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

palabra a la Diputada Melina Hernández Sosa, quien en su carácter de integrante de la Comisión Permanente Dictaminadora y como Promovente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, expone la justificación técnica y legal que respalda el Dictamen. Al terminar su intervención, la Diputada Presidenta, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y al no registrarse alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en lo general y en lo particular con veintiocho votos el

Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo

del Estado para efectos del artículo 53 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Enseguida, la Secretaría por instrucciones de

la Presidencia, da cuenta con el tercer Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. c)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce a

la maramota o marmota monumental de Tlacolula de

Matamoros, como un elemento cultural identitario

material e inmaterial del Estado de Oaxaca. A

continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si

alguna o algún Integrante de la Comisión desea

exponer el Dictamen; y toda vez de que ningún

Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la

palabra, somete a discusión del Pleno en lo general y

en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto

con el que se acaba de dar cuenta, otorgándole el

uso de la palabra a la Diputada Mónica Belén López

Javier, quien en su carácter de Promovente, y

respaldada por integrantes de su comunidad, articula



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

los argumentos y bases normativas que justifican la resolución favorable emitida por la Comisión Permanente Dictaminadora. Acto seguido, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

CULTURAS Y ARTES. d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Vicente Coatlán. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen; y toda vez de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y al no registrarse alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el quinto y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.**

e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo Parlamentario aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual, se exhorta a las y los Titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para instalar una Comisión Interparlamentaria de Cultura integrada por las Comisiones Legislativas competentes en la Materia; y manifiesta su disposición institucional



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para participar en los trabajos de integración de la Comisión Interparlamentaria de Cultura, y en la elaboración de un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales. A continuación, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen; y toda vez de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se acaba de dar cuenta, y al no registrarse alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado

en lo general y en lo particular con veintiocho votos el

Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las

Instancias correspondientes para los efectos legales

correspondientes. Acto continuo, la Secretaría por

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el

primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

DESARROLLO ECONÓMICO. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, adiciona las fracciones XXX y XXXI al

artículo 4, y un Capítulo Tercero Bis denominado “De la

Inclusión Juvenil en la Economía Circular” que

contiene el artículo 52 Bis, al Título Cuarto de la Ley

Estatutal de Economía Circular. Posteriormente, la

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún

Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y en virtud de que no se registró participación alguna,

informa al Pleno que, con fundamento en los artículos

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó

artículo alguno; por tal motivo, somete a discusión del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre alguna participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XII, y se adiciona la fracción XIII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno; por tal motivo, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre alguna participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el quinto párrafo del artículo 31, y el quinto párrafo del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por tal motivo, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no hay intervención alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**del Estado para efectos del artículo 53 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones
de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen
de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO**

AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL. a) Dictamen
con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima
Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano, reforma diversos artículos de la Ley
Pecuaría del Estado de Oaxaca. Enseguida, la
Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún
Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,
y en virtud de que no se registró participación alguna,
informa al Pleno que, con fundamento en los artículos
116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó
artículo alguno, por tal motivo, sometió a discusión del
Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con
Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con
conocimiento de que no hay intervención alguna, la
Diputada Presidenta, en votación económica
pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo
particular el Decreto de referencia, solicitando a las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción I del Apartado A en el artículo 43; 71 fracción VIII; 75 tercer párrafo, y se adiciona la fracción X al 134,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por tal motivo, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no hay intervención alguna, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXII del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir solicitud de intervención alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por tal motivo, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el tercer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ASUNTOS MUNICIPALES. c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir solicitud de intervención alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por tal motivo, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, concediendo el uso de la palabra a la Diputada María Francisca Antonio Santiago, quien en su carácter de Promovente expone los razonamientos y fundamentos de su iniciativa, los cuales sirven de sustento al Dictamen emitido en sentido positivo por la Comisión Dictaminadora. Acto continuo, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el cuarto y último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en el ámbito de sus competencias y en ejercicio de su Autonomía Hacendaria, revisen y, en su caso, otorguen, amplíen y/o fortalezcan los estímulos fiscales municipales, bajo criterios de proporcionalidad y equidad tributaria, considerando su ampliación en sentido temporal y de cobertura, la compatibilidad razonable de los beneficios y la simplificación de los mecanismos de acceso, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir solicitud de intervención alguna, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto

seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia

la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada**

Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Acuerdo mencionado, y

ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Acto continuo, la

Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rebeca

López Urbano, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de

Santos Reyes Yucuná, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del dos de febrero

de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. Posteriormente, la Diputada Presidenta,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir solicitud de intervención alguna, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría

por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el

segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. b) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declara procedente la

designación de la Ciudadana Ofelia Miguel Aguilar,

Cuarta Concejál Suplente, al cargo de Regidora de

Obras del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás

Ocotepéc, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por el periodo

legal comprendido del cuatro de febrero de dos mil

veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil

veintiocho. Acto seguido, la Diputada Presidenta,

pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión

desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la

palabra al Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente

de la Comisión Permanente dictaminadora, quien

expone los fundamentos y razonamientos que sirvieron

de sustento legal para resolver en sentido afirmativo el

Dictamen que se somete para aprobación del Pleno, y

de la misma manera de los Dictámenes posteriores,

manifestando que se cumplió con el procedimiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

legal correspondiente y que los expedientes se encuentran debidamente integrados. Una vez terminada su intervención, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Así también, la Secretaría por instrucciones

de la Presidencia, da cuenta con el tercer Dictamen

de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y**

ASUNTOS AGRARIOS. c) Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, declara procedente la designación del

Ciudadano Félix Jiménez Rodríguez, Segundo Concejal

Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable

Ayuntamiento de Santa María Texcatitlán, Distrito de

Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido

del diez de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno

de diciembre dos mil veintisiete. Acto seguido, la

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún

Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y dado que no se registró participación alguna, la

Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto

de Decreto con el que se dio cuenta, y con

conocimiento de que no se solicitó el uso de la

palabra, la Diputada Presidenta, en votación

económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Así también, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el cuarto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** d) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Procedente la Designación del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027. Enseguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y dado que no se registró participación alguna, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que,**

la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el quinto Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Asalia Márquez Gazga, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Guevea de Humboldt, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que ninguna Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el sexto

Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO**

Y ASUNTOS AGRARIOS. f) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Cristina María Lorenzo Hernández, Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que existe alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** De la misma manera, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el séptimo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. g)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Santos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dorantes Gutiérrez, como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 04 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2028. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no existe alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que,**

la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así también, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el octavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** h) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Joaquín García Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Juan Yucuita, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del once de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. Acto seguido, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no existe alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En el mismo sentido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cuenta con el noveno Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. i)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rosa Genoveva Vásquez Cruz, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Logueche, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, concediendo el uso de la palabra al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien comenta que le llama la atención y que lo dice de manera respetuosa, que hay muchas sustituciones de los Cabildos Municipales, y que aunque le han dado el voto de confianza a la Comisión y a su Presidente,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicita que quede en el libro de debates su participación, porque el año pasado en San Juan Mazatlán, después de que se aprobó la Renuncia de la Sindica, le busco y le dijo que nunca fue convocada para ratificar su firma y que fue amedrentada y que tenía miedo y que por eso no había reclamado, y que ve la sustitución de varias compañeras y en el ánimo de coberturar siempre sus derechos políticos, le pregunta al Presidente de la Comisión, si se llevó el debido proceso y si se convocó como lo dice el Reglamento, a quienes están solicitando la Renuncia y que si comparecieron de tal modo que se privilegie el derechos de las mujeres. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Dictaminadora, quien en atención a lo externado por el Diputado que le antecede, informa que en su intervención donde pidió que se aprobaran los Dictámenes, lo pidió de manera respetuosa, porque se ha cumplido con la Ley Orgánica Municipal y desde luego también con la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento del Congreso, y le dice al Diputado Dante, que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

efectivamente se le ha dado puntual asistencia, puntual notificación a la Regidoras, a los Regidores, porque cumplen con los requisitos y se presentan a ratificar, porque no se pueden violar sus derechos, porque también todos los Regidores Municipales y a Presidentes, Presidentas, Síndicos, Síndicas tienen derecho de ser escuchados, que les han presentado varias renunciaciones y se le ha notificado para que ellos ratifiquen y eso ha sido presencial, así que no hay nada que esconder, y le invita a revisar el Expediente con gusto y también invita a los Regidores que ya renunciaron, que ahí está el Expediente, que se ha cumplido y no hay nada que ocultar, siempre se respetan sus derechos. Agotadas las participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En el mismo sentido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el décimo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. j)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano César Jiménez Jiménez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y ateniendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

167

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. En el mismo sentido, la Secretaría por

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el

onceavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. k) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca. PRIMERO. Declara procedente la

Suspensión de Mandato del Ciudadano Regino

Gallardo González, Presidente Municipal del

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa

María Chilchotla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca.

SEGUNDO. Declara procedente la Designación del

Primer Concejal Suplente, Salomón Canseco Ortega,

para ocupar el cargo de Presidente Municipal del

Honorable Ayuntamiento de Santa María Chilchotla,

Distrito de Teotitlán, Oaxaca; para el periodo legal

comprendido del catorce de mayo del año dos mil

veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil

veintiocho; o en su defecto cambie la situación

jurídica que dio origen a la Suspensión de Mandato del

Ciudadano Regino Gallardo González, con todos los

derechos y obligaciones que la Constitución Política



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, concediendo el uso de la palabra al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que tiene conocimiento que el Presidente de dicho Municipio está detenido y entiende que ese es el motivo por el cual están pidiendo su Suspensión de Mandato. Enseguida, se concede el uso de la palabra al Diputado **Mauro Cruz Sánchez**, quien manifiesta que ya informó que se ha cumplido con la Ley y el Reglamento del Congreso del Estado, así como el Procedimiento correspondiente. Posteriormente, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

(veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En el mismo sentido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el doceavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. I)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Isidro El Rosario", perteneciente al Municipio de Santa María del Rosario, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y ateniendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. En el mismo sentido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el treceavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. m)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de “Buenavista Totohi”, perteneciente al Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y ateniendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En el mismo sentido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el catorceavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** n) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Comunidad Mena, para quedar como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mena Nizanda, perteneciente al Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y ateniendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena

remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. En el mismo sentido, la

Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el quinceavo Dictamen de la **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. o)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de

Agencia de Policía a favor de la Localidad de “El Carrizal”, perteneciente al Municipio de San Andrés

Paxtlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. En seguida, la

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta,

sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y

ateniendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por último, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el dieciseisavo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** p) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “Vergel del Maíz”, perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y ateniendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que,**

la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Secretaría por

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente del artículo 97 de

la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. En seguida, la

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta

informa al Pleno, que con fundamento en los artículos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno; por lo cual, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, y atendiendo a que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones

de la Presidencia, da cuenta con el Primer Dictamen

de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD**

DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, reforma los artículos 14 y las fracciones II, III, IV

y VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para

el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada

Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la

Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a

que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió

intervenir, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que

con fundamento en los artículos 116 y 132 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno;

por lo cual, sometió a discusión del Pleno en lo general

y en lo particular el Dictamen con Proyecto de

Decreto, concediendo el uso de la voz a la Diputada

Irma Pineda Santiago, quien en su carácter de

Promovente, expone los fundamentos de su iniciativa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

presentada, los cuales sirvieron de base para el Dictamen en sentido positivo. Enseguida, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.** b) Dictamen con Proyecto de Decreto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI del artículo 7, y el primer párrafo del artículo 19 Bis; y se adiciona la fracción V al artículo 19 Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno; por lo cual, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre alguna intervención, por consiguiente, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra

voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Secretaría por instrucciones de

la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo,

por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca; al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

competencias, diseñen e implementen protocolos de actuación inmediata, ante situaciones de riesgo en planteles educativos; se articulen con la Estrategia Nacional “El ABC de las Emociones” para garantizar atención en salud mental y desarrollo socioemocional del estudiantado; e implementen acciones permanentes de cultura de paz y prevención del Delito con enfoque de derechos humanos e interculturalidad. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, concediendo el uso de la voz a la Diputada Biaani Palomec Enríquez, quien en su carácter de Promovente, expone los fundamentos y razonamientos que considera sirvieron de sustento para la emisión del Dictamen en sentido positivo. Acto continuo, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano,
(veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano),

de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quater de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. En seguida, la Diputada Presidenta, pregunta si



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y atendiendo a que ningún Diputado y ninguna Diputada pidió intervenir, la Diputada Presidenta informa al Pleno, que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno; por lo cual, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, sin que se registre alguna intervención, por consiguiente, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto referido, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena

remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada

Presidenta da atención al siguiente punto del Orden del Día. -----

XXXIV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada Presidenta procedió a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 10, del Índice de la

Comisión Permanente de Derechos Humanos; y 02 del Índice de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, ambos de la Sexagésima Sexta Legislatura, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

CULTURAS Y ARTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales" 2026, en Reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños, y a quienes se dedican a las Artes Plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al Decreto 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

declara procedente la designación del Ciudadano Juan Daniel Robles López, Tercer Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento de Soledad Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de febrero del año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Rocío Pérez Cruz, asuma el cargo de Síndica Municipal de Santiago Yolomécatl, Distrito de Teposcolula, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del 16 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026, o hasta en tanto se reintegre el Segundo Concejal Propietario al cargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el Ciudadano Agustín Sanjuan García, ante los Integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 14 de abril de 2026. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Florentino Niño Castellanos, Cuarto Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Seguridad y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de Nazareno Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del primero de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Rubén Olivera Melo, Séptimo Concejal Suplente, al cargo de Regidor de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Mesones Hidalgo, Distrito de Putla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del primero de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Juliana de Jesús Jarquín Ruiz, Séptimo Concejal Suplente al cargo de Regidora de Vigilancia del Honorable Ayuntamiento de Santa María Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del dieciocho de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Annel Santiago López, Octava Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud y Ecología del Honorable Ayuntamiento de San Juan del Estado, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiocho de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la denominación de "Núcleo Rural" a favor de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

localidad de "Cerro Verde", perteneciente al Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **h)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a favor de la Localidad de Morelos, perteneciente al Municipio de San Miguel El Grande, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Felipe Cieneguilla", perteneciente al Municipio de San Sebastián Río Hondo, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a favor de la Localidad de “Asunción Lachixila”, perteneciente al Municipio de Santiago Camotlán, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Elevación de Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “Peña de Letra Tepantepec”, perteneciente al Municipio de Santa María Peñoles, Distrito de Etla, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 18 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la Preclusión del Expediente número 27 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Igualdad de Género, se determina su Archivo y se tiene como asunto total y definitivamente concluido.

c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo y declara como asunto total y definitivamente concluido, el Expediente número 44 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que una vez concluida la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes en Primera Lectura, se pasa al último punto del Orden del Día. --- -----

XXXV. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Concepción Rueda Gómez**, quien manifiesta que en México no puede haber una justicia para las mujeres y otra para los hombres del poder, y que las imágenes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Exdirector de Pemex Víctor Rodríguez Padilla golpeando a su esposa indignaron al País, señala que no fue un conflicto de pareja, fue violencia contra una mujer y debe enfrentarse con todo el peso de la Ley, menciona que con sorpresa leyó que la víctima otorgó el perdón, pero afortunadamente en México la Violencia Familiar no termina con un perdón, porque es un Delito que se persigue de oficio, y que bueno que así sea, porque en el País, en el Estado de Oaxaca, las mujeres no Denuncian en condiciones de libertad cuando existe miedo, dependencia económica, amenazas o manipulación, que ese aparente perdón también les obliga a preguntarse, ¿cuántas mujeres perdonan porque quieren? y ¿cuántas porque fueron presionadas por su agresor o por el sistema que las abandonó?, que la responsabilidad del Estado es proteger a la víctima no al agresor, acompañarla, garantizar su seguridad y evitar que la revictimización la obligue a guardar silencio, que el caso deja una lección que no pueden pasar por alto, ningún cargo público puede ser un salvoconducto para la impunidad, ni Pemex, ni poder político, ni las influencias pueden colocarse por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

encima de la Ley, que quién golpea a una mujer no merece privilegios, merece una investigación seria, un Juicio imparcial y una Sentencia ejemplar, porque cuando el poder protege a los agresores, él Estado también violenta a las mujeres. Que como como segundo punto, aprovecha el espacio para hacer referencia a una nota que le hicieron la semana pasada, donde el Periodista Diego Díaz, difundió en medios de comunicación, una fotografía que le enseñó a la Diputada Clarissa, que en su mente enferma quiso hacer ver que era una foto lasciva, y es la foto de su hijo que hace ejercicio, de quien se siente profundamente orgullosa, y que cada vez que pueda lo va a mostrar no solo a sus amigas, también a sus amigos, que se siente profundamente orgullosa de sus hijos y no cree que ese periodista se gane un premio Pulitzer por tomarle una foto a su teléfono y se hagan inventos personales. Enseguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien manifiesta antes de tomar la palabra externa su sororidad con la Diputada Concepción Rueda Gómez, por lo que acaba de exponer, y refiere que todos están expuestos, pero no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

se vale trastocar el tema de los hijos o las hijas o la familia, le dice que están con ella; por otra parte, comenta que su intervención es para reconocer el trabajo que la Cuarta Transformación ha hecho en cuanto al tema de Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas, y que su posicionamiento va en el sentido de decirle al Pueblo de Oaxaca, a los hermanos y hermanas Indígenas de todo el territorio, que el pasado veintinueve de junio, en el Diario Oficial de la Federación dio a luz el proyecto de la Ley General de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que no es letra quieta, es semilla en movimiento, y que ese proyecto es fruto de un trabajo encabezado por la Presidenta de la República, donde estuvieron las manos y las voces de los Representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas de todo el País junto a un conjunto de expertos y expertas, que fue un camino orientado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, y por el actual Ministro Hugo Aguilar de Origen Mixteco, y la noticia que les reúne es clara y es onda, ese proyecto ya está en proceso de consulta, irá a todos los rincones del País y en Oaxaca no será la excepción, que estará en las Asambleas, se sentará en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la tierra, se escuchará la voz, la lengua viva de quienes sostienen México, de los Pueblos y Comunidades, porque la Ley verdadera no se dicta, se conversa, no se impone, se reconoce, y serán los Pueblos y las Comunidades quienes decidan cómo nombrar y cómo regular sus derechos, en la Ley General de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas, es importante hacer saber que no concede, reconoce a quienes siempre estuvieron, a los que nunca habían reconocido, reconoce el derecho a la libre determinación, que es raíz, es cambio, reconoce la autonomía que es mano que siembra su propio destino, el patrimonio cultural que es lengua, que es fiesta, que es memoria, qué es territorio, reconoce también la Jurisdicción Indígena, que es Justicia nacida en la Asamblea, que es rostro de la comunidad, que es la verdadera democracia, que no inventa derechos, nombra a los que la Constitución guarda en su artículo segundo constitucional, Pueblos y Comunidades Indígenas, que la palabra les espera, que ha llegado la hora de la consulta, pide que se acuda al llamado, traigan la memoria de nuestros ancestros y de nuestras ancestras, de nuestras abuelas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de nuestros abuelos, de nuestros hijos e hijas, que nadie hable por nosotros y nosotras, que ninguna decisión se tome sin nuestra palabra, Oaxaca es raíz de muchas historias, de muchas vivencias, de muchas luchas, y que si Oaxaca habla, México escucha, que es tiempo de decidir juntas y juntos, invita a hacer caso al llamado que está haciendo la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para ser escuchados en esa Ley General de Pueblos y Comunidades Indígenas, refiere que es la hora de los Pueblos Indígenas, es la hora de las comunidades, es la hora de que nuestros derechos queden plasmados en ese proceso de la Cuarta Transformación. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Javier Casique Zárate**, quien comenta que sube a Tribuna con una historia personal, informa que es hijo de un hombre que trabajó toda la vida en la Comisión Federal de Electricidad, por ello se permite no hablar desde su papel como Legislador del PRI, que sabe en carne propia el sacrificio que hay detrás de cada interruptor que se enciende en el Estado, y lo que cuesta ganarse un retiro digno, una jubilación digna, que por eso duele e indigna ver



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cómo se les quiere arrebatar el producto de su esfuerzo después de décadas de entrega a una Institución, que ahí afuera están los Trabajadores Electricistas manifestándose, que no son un número que van a engrosar una estadística, son Familias Oaxaqueñas que merecen respuesta y respeto tras una vida entera dedicada al País, a todos ellos, les externa su solidaridad total y la de su partido, ya que nadie está en contra de acabar con los privilegios reales, pero no se vale usar la bandera de la Justicia para pisotear la Constitución, señala que el artículo 14 es muy claro “ninguna Ley se puede de manera retroactiva utilizar” que lo que pretenden con el artículo transitorio es un atropello que le recorta el ingreso a los Jubilados hasta en un 79%, por eso pregunta a todos ¿es justicia?, continua diciendo que es increíble que no se toquen las pensiones de los altos mandos, de los verdaderos privilegiados de la alta burocracia, pero al trabajador de pie le pasan la factura, que en otros Estados como en Guanajuato, se están moviendo para corregir ese error en el artículo 127, y frenar de golpe a los derechos que pudieran ser adquiridos, a las y los electricistas le reitera que no los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

van a dejar solos, van a estar con ellos para que se respete lo que ya se ganaron con el sudor de su frente, por ello pide justicia para los jubilados y respeto absoluto a la Ley. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Isaac López López**, quien con el apoyo de la proyección de un material videográfico, autorizado por la Presidencia de la Mesa Directiva, procede a manifestar que ante los últimos acontecimientos en la Capital de Oaxaca, y parte del Estado relativos a la coerción, presión social que ejercen los Grupos Sindicales que obligan a la Ciudadanía a afiliarse a esos grupos, y que a la par violentan los Derechos Humanos, exigiéndoles altas cuotas para permanecer o tener algún beneficio dentro de dichas organizaciones, que por ese motivo hace uso de la Tribuna con mucha responsabilidad, y celebra que el Gobierno del Estado como ya lo dijo el Secretario de Gobierno Jesús Romero, en su conferencia a nombre del equipo de seguridad, a nombre del Gobierno del Estado, que está tomando cartas en el asunto para que ningún Líder Sindical o de algún Grupo Social pueda obligar, coaccionar o imponer a la Ciudadanía afiliarse a dichos grupos, que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

desde la Tribuna respalda la postura adoptada por el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz, para revisar el actuar de los Grupos de Sindicatos, advirtiéndole que en su administración no permitirá extorsiones, cobros de piso, ni afiliaciones forzadas que es un problema no de ahorita, sino de hace muchos años, y seguramente en muchas partes del Estado se han acercado a muchos de ustedes, refiriéndose a las Diputadas y a los Diputados, y que al de la voz se han acercado exponiendo esa problemática, y celebra que el Gobierno está atendiendo, tomando cartas en ese tema, porque no se puede permitir que se violenten los derechos de las personas que se ganan el pan de cada día, sobre todo de las personas más pobres que se dedican a alguna actividad, que en ese sentido va su posicionamiento sobre esos temas. De la misma manera, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Jimena Yamil Arroyo Juárez**, quien procede a manifestar que la semana pasada aprobaron el Dictamen con Proyecto de Decreto, donde se reforman las fracciones III y IV del artículo 54 Bis, y se adiciona el numeral 10 Bis, así como la fracción V del mismo artículo a la Ley de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Turismo del Estado de Oaxaca, y que como se sabe, la reforma busca la coordinación entre la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y la Fiscalía General del Estado, para que asuman la responsabilidad de diseñar, publicar y capacitar anualmente en protocolos que fortalezcan la prevención y la detección de esos Delitos, para que permitan actuar de manera dirigente ante los casos de Explotación Sexual Infantil que llegaran a detectarse en el Estado a escasos días de iniciar la Guelaguetza, fiesta máxima para los Oaxaqueños, que recuerda nuestras raíces, nuestras tradiciones, argumenta que se debe reconocer que también ese espacio puede ser aprovechado por quienes buscan explotar de forma sexual a las niñas, a los niños y a los adolescentes, por ello señala es urgente que se envíe a su publicación de forma inmediata y que las instituciones competentes generen acciones concretas para proteger la vida y la dignidad de la Niñez Oaxaqueña a través de la coordinación, que por la relevancia del tema, hace pública su solicitud a la Secretaría de Turismo, para que sin demora comience la coordinación con las Instituciones de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Justicia, para estar preparadas y preparados, y actuar de forma inmediata ante cualquier caso de explotación sexual infantil vinculado al turismo en nuestro Estado. Así mismo, la coordinación interinstitucional, así como sobre la elaboración y aplicación inmediata de los protocolos necesarios para actuar sin dilatación ante cualquier caso de explotación infantil vinculado al turismo, se dirige a las Diputadas y a los Diputados para proteger la niñez del Estado que es su obligación. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien manifiesta que el día anterior en su conferencia de prensa el Gobernador, hizo referencia a Movimiento Ciudadano o MC., en la que, calificó su trabajo como politiquería, que ese calificativo resulta muy lamentable viniendo del Ejecutivo del Estado, porque politiquería no es cuestionar al Gobierno, politiquería es descalificar a quién pregunta en lugar de responderle, que desde Movimiento Ciudadano han señalado hechos concretos no ocurrencias, como las canchas de pádel construidas en las Riveras del Atoyac, ahora la demolición del Teatro al Aire Libre, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

falta de permiso y el silencio frente a la construcción de una plaza comercial, el intento de vender una calle pública a precios irrisorios, la creciente inseguridad que viven las Familias Oaxaqueñas, o la crisis económica que están viviendo los comerciantes del Centro Histórico, que los Oaxaqueños esperan respuestas, que de igual manera, el Gobernador preguntó por qué no hablan de Nuevo León o Jalisco y la respuesta es muy sencilla, se dirige al Gobernador diciéndole que el Gobierno Oaxaca, y que ella es Diputada de Oaxaca, que fue candidata a Gobernadora de Oaxaca, y su responsabilidad es defender y señalar lo que pasa en Oaxaca, pero que si insiste en hablar de los Gobiernos de Movimiento Ciudadano, le dice que lo hagan con indicadores y no con discursos, que mientras Nuevo León y Jalisco se encuentran entre las economías más fuertes y dinámicas del País, Oaxaca sigue estando entre las tres economías más débiles de México, y que mientras esos Estados de Jalisco y Nuevo León cuentan con cobertura universal para atender el cáncer infantil y el cáncer de mama, aquí siguen viendo hospitales sin medicamentos, y mientras la informalidad laboral



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ronda en un 35% en Nuevo León y el 46% en Jalisco, en Oaxaca supera el 80%; que mientras Nuevo León es Líder Nacional en atracción de inversión extranjera, Oaxaca ocupa el último lugar, y mientras Nuevo León y Jalisco registran algunos de los mejores niveles de percepción de seguridad del País, en la Capital Oaxaqueña el más 60% de la población se siente insegura, y no cree que quiera seguir comparando indicadores, porque el problema no es Nuevo León y Jalisco, el problema es Oaxaca y esa sí es su responsabilidad, por eso envés de buscar distractores lo invita a Gobernar, porque Oaxaca enfrenta un Gobierno cuya marca después de ese relanzamiento que anunció, es evidente, improvisación, opacidad, autoritarismo, imposición y presuntos actos de corrupción, pide que voltee a ver lo que ocurre en el Estado, que deje de hablar de Soberanía y mejor hablen de seguridad, porque mientras insiste en repetir que Oaxaca es el Estado más seguro del País, la realidad cuenta otra historia en apenas un mes, se registraron siete hechos graves de violencia contra actores políticos, y citó decesos de varias personas, ante ello dice que cuantos atentados más se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

necesitan para abrir los ojos y bajar de su nube, porque frente a esos hechos, la pregunta no es porque la oposición señala los problemas, la verdadera pregunta es, en qué Oaxaca vive, por qué insisten negar una realidad que todos los días padecen las y los Oaxaqueños, que gobernar exige resultados y no excusas, y si después de casi cuatro años, su respuesta sigue siendo culpar a otros, descalificar a la oposición y negar la realidad, entonces quizá lo que Oaxaca necesita es un Gobernador que sí esté dispuesto a asumir la responsabilidad del cargo. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Israel López Sánchez**, quien inicia su intervención diciendo que politiquería si es cuando intentan inventar datos, mientras en Nuevo León, su Gobernador pide permiso para irse de pachanga, en Oaxaca el Gobernador visita los quinientos setenta Municipios a lo largo de las Ocho Regiones del Estado, que mientras en Nuevo León su Gobernador tiene que comprar un helicóptero porque la inseguridad ya los rebasó, aquí en Oaxaca es usado para fines médicos, por ello, pide que recuerden que dato mata relato, informa al Pueblo de Oaxaca, el inicio de una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

importante obra de infraestructura, como es la construcción del puente el tornillo en el kilómetro 139 + 500 de la Autopista Mitla - entronque Tehuantepec, una obra con un estimado de más de mil doscientos cincuenta millones de pesos, y que actualmente presenta el 100% del Proyecto Ejecutivo, mismo que incluyó el estudio geofísico, geológico de laboratorio, hidráulico e hidrológico, que constará de una longitud de mil doscientos setenta metros a invertir, con una longitud del puente de seiscientos setenta metros, con un ancho total de trece metros, que ese importante proyecto permitirá fortalecer la conectividad de la Capital Oaxaqueña con una de las Regiones más importantes como lo es el Istmo de Tehuantepec, reforzará la seguridad vial para quienes transiten por esa importante vía de comunicación, y potencializará el desarrollo económico de la Entidad Oaxaqueña y del Istmo de Tehuantepec, que desde la Comisión Permanente de Infraestructuras y Comunicaciones, reconocen todo el impulso a la Entidad de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, reconocen el impulso y la buena gestión del Gobernador el Ingeniero Salomón Jara



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cruz, y que así como se está haciendo esa importante obra de infraestructura que conecta la Capital del Estado con el Istmo de Tehuantepec, también en la costa se desarrolla un proyecto muy importante como lo es la Carretera Salina Cruz y Zihuatanejo, un proyecto que estima una inversión de veinticuatro mil millones de pesos, pero también en la Mixteca se desarrolla el Plan Lázaro Cárdenas del Río, que tan solo en el año dos mil veinticinco, se invirtieron más de cinco mil ochocientos millones de pesos en modernizar las Carreteras de la Mixteca, y actualmente avanzan los trabajos en la Carretera 125 en el tramo Yucudaa - Tlaxiaco – y de Tlaxiaco al Carrizal hasta llegar a Pinotepa Nacional, pero también en Valles Centrales, el Gobierno del Estado, impulsa importantes acciones de infraestructura, como el de un día anterior, que se entregaron más de veintitrés calles intervenidas, dentro de ellas cinco en el corazón de la Capital Oaxaqueña en el Centro Histórico, como parte del Programa Oaxaca Camina, y destacó la intervención de la calle 20 de noviembre, desde Avenida Independencia hasta la Calle Francisco Javier Mina, con más de setenta y un millones de pesos invertidos, fortaleciendo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a la Capital como un Patrimonio Cultural de la Humanidad, incorporando infraestructura incluyente, embelleciendo nuestra hermosa Ciudad Capital de Oaxaca de Juárez, dicho lo anterior, reconoce desde la Comisión Permanente de Infraestructura, todo el trabajo que viene desarrollando en ese rubro el Gobierno del Estado, encabezado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, y que va a seguir informando de todo lo que se viene haciendo a lo largo de las diferentes Regiones del Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Dante Montaña Montero**, quien manifiesta que hay momentos en los que guardar silencio es complicidad, y el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, ha decidido no ser cómplice de este Gobierno, por eso expresa que Oaxaca atraviesa una realidad que el Gobierno quiere ocultar detrás de discursos, propaganda disfrazada de realidad cuando el pan de cada día sigue siendo la corrupción, la inseguridad y la falta de resultados, que al día siguiente del Proceso de Revocación de Mandato, en medios nacionales el Titular del Ejecutivo dijo “aprendo del Pueblo”, y refiere que pueblo habló y a partir de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ahí señaló que no habría nepotismo, tráfico de influencias, y que se empezaría a ver nueva realidad en Oaxaca, que haría una poda al jardín primaveral para que retoñara la Primavera Oaxaqueña, pero comenta que a medio año de eso, todo cambió para seguir igual, por eso dice que no les extraña la publicación de código magenta en el que da a reconocer que el Titular del Poder Ejecutivo está siendo investigado por presuntos vínculos con la Delincuencia Organizada, y pide que ojalá sea politiquería y una estrategia de la derecha, que lo desean como Oaxaqueños, que lamentablemente Oaxaca atraviesa uno de los momentos más difíciles de su historia reciente, que el Pueblo le dio la confianza al hombre que acompañó a Andrés Manuel López Obrador a recorrer todo el Estado, porque el Pueblo Oaxaqueño le dio la confianza ya que sentía que en sus venas corría el anhelo de la transformación, que hace apenas unos días vio en redes sociales que una enfermera de Huixtepec, con impotencia denunciaba la falta del instrumental básico para atender a sus pacientes, así como la manifestación de los trabajadores del Hospital Civil a quienes se les



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

acusó de mentirosos, una realidad que ocurre en salud que salvo los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Diputada de Movimiento Ciudadano han abordado en la Tribuna, que en Materia de Infraestructura tampoco existe rumbo, que las propias redes sociales es desde donde se ha envalentonado el Pueblo para Denunciar la falta de eco que tienen su representantes populares, insiste en que las redes sociales han exhibido la falta de planeación de las obras, como el parque lineal y el derroche de recursos públicos, como sí las y los Oaxaqueños estuvieran para financiar ocurrencias, mientras existen necesidades mucho más apremiantes, que el llamado reordenamiento vial ha sido otro ejemplo de la improvisación y la falta de visión y empatía para las y los ciudadanos. En seguida solicita la proyección en las pantallas un material videográfico en donde dice se aprecia un vehículo que funcionaba como taxi, fue detenido con el argumento de un reporte de robo, que en lugar de ser arrastrado por una grúa oficial, fue manejado por un particular y fue llevado a un domicilio particular en las inmediaciones de Candiani, que al día siguiente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ingreso a un encierro particular de una empresa de grúas ubicada en San Sebastián Tutla, que dos meses después ese taxi fue ubicado en Huautla de Jiménez, por movimientos encontrados a través del sistema GPS instalado a la unidad, que los registros de GPS también muestran al vehículo hacer base en un domicilio que pertenece a un Diputado que se ausentó, por ello, solicita que se investigue quien dio la autorización, la liberación y la asignación de ese vehículo y que si estaba ese vehículo declarado como robado, se manifieste porque fue devuelto al dueño. De la misma manera, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **César David Mateos Benítez**, comentando que en una democracia todas y todos tienen derecho a disentir, eso nadie lo discute, también toda Legisladora y todo Legislador tiene el derecho de acompañar causas sociales, de abrir puertas y de sentarse en la Mesa de Diálogo, que eso forma parte precisamente de las funciones de la representación popular, pero ese derecho también implica una responsabilidad, hablar con seriedad, actuar con congruencia y no utilizar los conflictos sociales como plataforma de intereses personales o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

electorales; que hace unos meses, hubo descalificaciones al Presupuesto del Estado, se acusó al Gobierno del Estado de una mala distribución de los recursos, cuando ese presupuesto fue revisado, discutido y aprobado por la actual Legislatura, que no fue un acto unilateral del Ejecutivo, fue una decisión del Congreso, y después de un proceso constitucional que se hicieron los trabajos en Comisiones fue aprobado, y descalificarlo de manera irresponsable, no solo pretende golpear al Gobierno del Ingeniero Salomón Jara Cruz, sino también desacredita el trabajo de las y los Diputados que cumplieron con su responsabilidad, que en el conflicto relacionado con el Reglamento del Ordenamiento de Transporte del Centro Histórico, una Diputada Federal decidió sentarse a la Mesa de Diálogo, convocada por la Secretaría de Movilidad junto con sus Autoridades Estatales y Federales para construir acuerdos con los concesionarios, que esa mesa permitió trabajos técnicos no con los transportistas solamente, sino avanzar mediante el diálogo también con el Gobierno y el Ejecutivo, por eso dijeron que es bueno que se haya optado por la vía institucional esa persona, qué



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

bueno que haya reconocido en los hechos que los conflictos se resuelven dialogando con las instituciones y no incendiando el ambiente desde los micrófonos, pero resulta que casi de inmediato esa misma persona reventó la mesa de dialogo, y seguramente afectaba sus intereses particulares de sus taxis, o porque quieren alargar el conflicto para que les deje hacer campaña de manera electoral, que no se paran en su Distrito y vienen a la Capital a tratar de incendiar, que la Política exige conciencia, no es congruente descalificar al Gobierno del Estado con los peores calificativos cuando se trata de hacer oposición, y al mismo tiempo reconocer su interlocución cuando existen asuntos que afectan intereses cercanos, y nos desgarramos las vestiduras porque señalamos diferentes actos que supuestamente están mal, pero tampoco se trata de ver la paja en el ojo ajeno, que en el Congreso hay Diputados que tienen representación municipal, que están hablando de una calle y sus Regidores lo avalan, que ahora resulta que dan saltos y gritos cuando sus Regidores en el Municipio que es el primer responsable lo avalan, o bien el Diputado que le antecedió se olvida que el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

actual Gobierno pagó su deuda que dejó en Santa Lucía del Camino, que en el Recinto lo dijo públicamente un Secretario compareciente, pide ser congruentes, responsables, que no se trata de estar dando laridos para algo que efectivamente no existe, que seguramente hay cosas mal que se tienen que revisar, pero tampoco se vale tratar de incendiar como lo dijo hace un rato desde los micrófonos o alterar la información por los conflictos que existen, que ya no están en tiempos en el sentido de cegar los conflictos a su beneficio para hacer campaña, que Oaxaca requiere el compromiso de todos para salir adelante, que se tiene que ser responsable políticamente a la altura de Oaxaca, por eso desde la Tribuna reiteran su respaldo a las Instituciones Democráticas del Estado, al trabajo responsable de la Legislatura del Gobierno de la Primavera Oaxaqueña, porque están convencidos de que los grandes cambios se construyen con diálogo, con congruencia, y siempre poniendo por delante el interés del Pueblo de Oaxaca, y hace un mes nombró un dicho de José Martí "que en ese momento existían dos bandos de personas, los que aman y fundan y los que opinan y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

desasen. Acto seguido, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz al Diputado **Zeferino García Jerónimo**, quien dice que hace uso de la Tribuna para mencionar hechos que afectan a los Migrantes, y que el pasado siete de julio del dos mil veintiséis, Lorenzo Salgado Araujo, Ciudadano Mexicano de cincuenta y dos años fue abatido a tiros por un Agente de Servicio de Migración y Control de Aduanas de los Estados Unidos más conocido como ICE de Houston Texas, Estados Unidos, quien conducía una cuadrilla de trabajadores hacia una obra de construcción, que iba a bordo de su camioneta al trabajo, cuando el Agente del ICE, le disparó durante un parada de tráfico, que el relato oficial de las Autoridades Estadounidenses señaló que los Agentes de Servicio de Control de Migración y Aduanas, intentaron realizar una parada del vehículo para detener a Salgado Araujo, que supuestamente intentó evadir el arresto, que embistió un vehículo Policial de ICE e intentó atropellar a uno de sus Agentes, quien disparó en defensa propia según el Departamento de Seguridad Nacional, y sin embargo la familia de Salgado Araujo, Autoridades Locales, Organizaciones no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

gubernamentales cuestionan la versión oficial y exigen transparencia, ellos dicen que el inmigrante es hombre mexicano trabajador, aclara que se sabe que Salgado era del Estado de México, se ha manejado que es del Estado de Oaxaca, pero siendo connacional siempre se está a favor de los Paisanos, que es padre de familia y parte de la comunidad desde hace décadas, por tal razón se adhiere a la condena, porque no se puede permitir el maltrato a los hermanos migrantes, que no son delincuentes, son gente trabajadora que luchan día a día para sacar adelante a sus familias, que acuden a esas tierras por el sueño americano, que son una fuerza laboral que aporta mucho a la economía de los Estados Unidos de América, pero también nunca olvidan su tierra y siempre están atentos también para aportar a México, que debe haber una investigación independiente y transparente para hacerle justicia a Lorenzo Salgado y que su muerte quede clarificado. Por último, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Mónica Belén López Javier**, quien comenta que escuchó con mucha atención a sus compañeras y compañeros, hay quienes hoy pretenden darle



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lecciones a Oaxaca, incluso afirmar que el Estado necesita otro Gobernador, que les responde que si van a comparar que lo hagan con hechos, con resultados y con datos, no con ocurrencias ni con discursos para generar polémica, que en Oaxaca se gobierna para la gente, no para el espectáculo, que si se habla de movilidad, en Oaxaca el Binnibus cuesta ocho pesos, en Nuevo León Gobernado por Movimiento Ciudadano, la tarifa del transporte supera los dieciséis pesos, más del doble, que mientras allá estudiantes, trabajadores y usuarios han salido a las calles para protestar por el aumento de tarifas, la reducción de rutas y las deficiencias del servicio, en Oaxaca se trabaja para que la movilidad sea un derecho accesible para las familias Oaxaqueñas, y que se habla de seguridad, también comparen que Oaxaca se mantiene entre las Entidades con mejores indicadores de seguridad del País, mientras otros Estados como Jalisco enfrentan desafíos mucho mayores, que la paz no se construye con discursos ni con videos para redes sociales, se construye con trabajo diario, coordinación institucional y atención a las causas, y que si se habla de la forma de gobernar,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la diferencia es todavía más clara, mientras en Monterrey previo al mundial se colocaron muros y lonas para ocultar zonas de marginación y deterioro, en Oaxaca se hace exactamente lo contrario, no se esconde la realidad, la enfrentamos y la transformamos, recuperamos espacios públicos, construimos parques, vialidades, áreas deportivas y obras que permanecen al servicio de las familias, y hay una pregunta que merece una respuesta ¿cuánto dinero público costó colocar bardas y lonas para esconder la pobreza?, porque cada peso destinado a estimular una realidad, pudo haberse invertido en mejores viviendas, fortalecer el transporte público, rehabilitar espacios o apoyar a quienes más lo necesitan, que la pobreza no desaparece porque alguien la tape con una lona, la marginación no se resuelve escondiendo detrás de un muro, gobernar no es maquillar la realidad para una fotografía, gobernar es transformarla, por eso resulta contradictorio que quienes no han podido resolver problemas tan sensibles en los Estados donde gobiernan, hoy quieran venir a decirle a Oaxaca cómo debe gobernarse, y también llama la atención que haya Legisladores que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aparecen únicamente cuando se trata de generar polémica, pareciera que entiende la política como una competencia por conseguir reflectores, y tendencias en redes sociales en lugar de presentar propuestas y construir soluciones, que la crítica siempre será bienvenida cuando venga acompañada con argumentos y alternativas, lo que no ayuda es la descalificación permanente, la confrontación por cálculo político y el intento de desacreditar todo aquello que representa un avance para Oaxaca, que la Primavera Oaxaqueña no presume perfección, presume trabajo, hay retos por supuesto, pero también hay resultados que están a la vista de todas y todos, como las obras, los programas sociales, la inversión en infraestructura, la recuperación de espacios públicos y las acciones en favor de la movilidad y la seguridad hablan por sí mismas, así que antes de decir que Oaxaca necesita otro Gobernador sería conveniente preguntarse si los Gobiernos que hoy ponen como ejemplo, ya resolvieron los problemas de transporte, seguridad, desigualdad y calidad de vida de su propia gente, porque las y los Oaxaqueños saben distinguir entre quienes hacen política desde un escritorio o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

desde una cámara, y quienes todos los días recorren el territorio para escuchar, gestionar y dar resultados, que en Oaxaca no se gobierna para el espectáculo, no se gobierna para ocultar la realidad detrás de una lona, no se gobierna para buscar un reflector, se gobierna para transformar y esa transformación tiene nombre se llama Primavera Oaxaqueña. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día veintiuno de julio del año en curso, a las nueve horas a Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio, y DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
—••—
S E C R E T A R I A

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
DIPUTADO SECRETARIO

*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”*

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 14 de julio de 2026.